



CONCEJO DE MEDELLIN

Proyecto de Acuerdo No. de 2016

Por medio del cual se implementa el **"PRIMER EMPLEO EN MEDELLÍN"**

EL CONCEJO DE MEDELLÍN

En ejercicio de atribuciones Constitucionales y legales, en especial por los Artículos 1, 2, 3, 38, 39, 40, 41, 95 (numeral 5), 103,270, 313 y 355, Ley 134 de 1994, Ley 136 de 1994, Ley 152 de 1994, Ley 1551 de 2012 y demás normas relacionadas.

ACUERDA

ARTICULO 1. Con base en las disposiciones de la Ley 1429 de 2010, el Municipio de Medellín dispondrá de un porcentaje en sus procesos de contratación, convenios o proyectos donde se requiera recurso humano para ocupar cargos de prestación de servicios a jóvenes menores de veintiocho (28) años sin experiencia laboral previa.

Parágrafo 1. Estas convocatorias buscaran llenar vacantes en perfiles de bachilleres, técnicos, tecnólogos o profesionales que no tengan responsabilidad de personal o presupuesto a su cargo.

ARTICULO 2. El Municipio de Medellín en sus procesos de contratación para cargos de prestación de servicios a personal sin estudios superiores (Bachilleres), dispondrá de un porcentaje para contratar a personas en situaciones de desplazamiento, en proceso de reintegración o en condición de discapacidad.



Certificado No. GP 054-1



Certificado No. SC 3405-1





CONCEJO DE MEDELLIN

Parágrafo 1. Estas personas deben estar debidamente certificadas por la autoridad competente.

ARTICULO 3. El presente Acuerdo será aplicable dentro de los procesos de contratación realizados por el Municipio de Medellín o sus dependencias.

ARTICULO 4. El municipio de Medellín buscará a partir de la implementación del presente acuerdo acceder a los beneficios fiscales que otorga Ley 1429 de 2010.

Parágrafo 1. El articulado del presente acuerdo se sujetara a las disposiciones consagradas en Ley 1429 de 2010.

ARTICULO 5. Este acuerdo rige desde la fecha de su publicación.



CERTIFICADO
NTCGP 1900



CERTIFICADO
ISO 9001



CERTIFICADO
MANAGEMENT SYSTEM



CONCEJO DE MEDELLIN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principal objetivo de este acuerdo está en generar las condiciones para garantizar el acceso laboral a un segmento de la población que difícilmente se ha podido emplear. Esta situación se complejiza en momentos de desaceleración de la economía, como hoy sucede en el país. Según el Informe Mundial de la Juventud de las Naciones Unidas del 2012, *"en tiempos de recesión económica, los contratos de trabajo y el número de desempleados aumentan considerablemente. Pero para los jóvenes, estos periodos son doblemente problemáticos, no sólo son el primer objetivo de recortes en los empleos, sino que además su transición del sistema educativo al mercado de trabajo se convierte en algo casi imposible"*. Aunque la constante a nivel mundial es que las tasas de desempleo juvenil sean significativamente más altas que las de los adultos, para la Organización Internacional del Trabajo (OIT) en los últimos años el desempleo juvenil en el mundo, ha alcanzado máximos históricos.

En el informe "Gente Resiliente en un Planeta Resiliente" del Grupo de Alto Nivel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre Sostenibilidad Global. Se afirma que actualmente de los 620 millones de jóvenes económicamente activos en el Mundo, con edades entre 15 y 24 años, 81 millones se encuentran sin trabajo. Además, este informe sostiene que *"existen otros 152 millones de jóvenes que trabajan pero viven en hogares en los que se gana menos de un euro al día"*.

+ Centro Administrativo "La Alpujarra" Edificio Concejo de Medellín + Conmutador: 384 6868
+ www.concejodemedellin.gov.co + e-mail: info@concejodemedellin.gov.co
+ Medellín - Colombia





CONCEJO DE MEDELLIN

Si bien el panorama global resulta alarmante, en América Latina el desafío es aún mayor, para la Organización Internacional del Trabajo los jóvenes latinoamericanos se enfrentan a condiciones laborales particularmente difíciles, que se traducen en altas tasas de desempleo e informalidad. Según cifras de la OIT, para el 2014, *"al menos 27 millones de jóvenes, de los 56 millones que forman parte de la fuerza laboral en LAC; se encuentran trabajando en la informalidad. Entre estos jóvenes la tasa de desempleo alcanza a 13.3 por ciento en el promedio regional, el triple que la de los adultos. Se estima que más de 7 millones de ellos no logran conseguir empleo, lo cual equivale a 40 por ciento del total de desocupados en la Región"*. Y aunque para la OIT *"gran parte de los países de América Latina y el Caribe vienen desarrollando políticas de promoción del trabajo decente para la juventud con el fin de hacer frente a los particulares desafíos del empleo juvenil"*. No existen fórmulas claras para afrontar este problema, sino que se requieren intervenciones varias, articuladas y desde todos los niveles territoriales.

En Colombia, según el DANE, la tasa de desempleo para la juventud es cercana al 19 por ciento, casi 9 puntos por encima de la media mundial, esto sin advertir que cuando los jóvenes incursionan en el mercado, son altos los niveles de informalidad y un gran porcentaje de estos laborantes no perciben montos superiores al salario mínimo. Para el Ministerio del Trabajo, la Ley 1429 de 2010 ha sido un instrumento bastante efectivo en la transformación de esta realidad, que supone grandes retos para el Gobierno al momento de garantizar un mayor nivel de bienestar para los jóvenes colombianos. Según el Ministerio *"En sólo el primer año de vigencia, la Ley 1429 de formalización y generación de empleo demostró ser un excelente instrumento para mejorar la*



Certificado No. GP 054-1



Certificado No. SC 1028-1





CONCEJO DE MEDELLIN

situación laboral del país, con beneficios para cerca de 45.000 empresas y 400.000 jóvenes menores de 28 años”.

Para el caso de Medellín, según el informe realizado por el Medellín Cómo Vamos “La calidad del empleo sigue siendo un reto relevante para la ciudad. En materia de empleo juvenil, a pesar de que los indicadores de empleo para los jóvenes presentan peores cifras que los adultos, su situación ha venido mejorando de manera constante desde 2010; de hecho, los jóvenes muestran una reducción en el desempleo mucho más pronunciada que la del resto de la población, jalonando con ello la caída del desempleo total. Para todas las clasificaciones ocupacionales (ocupado, desempleado o inactivo) los jóvenes tienen mayores años de escolaridad que los adultos”.

Esto no es un fenómeno único de Medellín, el informe señala que es una característica común en todas las áreas metropolitanas del país, dejando en evidencia la necesidad de mejorar la empleabilidad de este grupo poblacional y generar medios que permitan la incursión de esta población en el mercado laboral. Adicionalmente, este informe halló que *“El porcentaje de jóvenes ocupados pertenecientes al régimen subsidiado es mayor que el de los adultos; así como el porcentaje de jóvenes ocupados que no tienen esta protección es también mayor, esto evidencia que en promedio el empleo al que tienen acceso los jóvenes es de peor calidad que el de los adultos. Por su parte, las mujeres, tanto adultas como jóvenes, siguen teniendo una situación desventajosa en materia de empleo en relación con los hombres”.*

Esta realidad, demanda de la Administración Municipal acciones tendientes a generar estímulos en los sectores económicos para garantizar un acceso

+ Centro Administrativo “La Alpujarra” Edificio Concejo de Medellín + Conmutador: 384 6868
+ www.concejodemedellin.gov.co + e-mail: info@concejodemedellin.gov.co
+ Medellín - Colombia





CONCEJO DE MEDELLIN

laboral formal y digno para los jóvenes de la ciudad. Procesos que no sólo deben estar mediados por estímulos fiscales o campañas pedagógicas sino que también debe estar basados en el ejemplo. Por esta razón, se busca promover a través de este acuerdo un compromiso de la Alcaldía de Medellín con la generación de empleo juvenil digno y de calidad, a través de sus procesos de contratación en prestación de servicios tal como está descrito en el articulado y así comenzar a abrir puertas para vincular al mundo laboral a jóvenes de la ciudad.

Presentado por,


FABIO HUMBERTO RIVERA RIVERA
Concejal de Medellín

Elaboró: Santiago Arroyave Alzate


CONCEJO DE MEDELLÍN
SECRETARÍA GENERAL
HOY 26
DE Febrero DE 2016
FUE RADICADO EN LA
SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO EL PROYECTO
DE ACUERDO
No. 006 de 2016
HORA RECIBIDO: _____

Firma Representante



Certificado No GP 054-1

Certificado No 90 3409-1